

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
Las providencias judiciales, á treinta.
Los de prendadas, á diez.
Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Afonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 3 de agosto)

Administración Central

Ministerio de la Gobernación

Inspección general de Sanidad exterior

Según noticias oficiales comunicadas por el Gobierno de Italia, existen casos de cólera en las poblaciones de San Michele Serino (provincia Avellano), Cerro Volturino, Castellone y San Vincenzo (provincia Campobase), en Liorna (provincia del mismo nombre), en Civitavecchia (provincia de Roma), y en las mollianias de Daltanetta y Rieti (provincia Caltanissetta) y en San Stefano de Camestrà (provincia de Messina).

Lo comunico á V. E. ppra su co-

nocimiento, el del comercio, Directores de Estaciones sanitarias, marítimas y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el Reglamento vigente de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 30 de julio de 1911. —El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

Ordenado por varias disposiciones de años anteriores y del presente, á los efectos de la última parte del artículo 158 del vigente Reglamento de Sanidad exterior, de 14 de enero de 1909 (Gaceta del 28), que las Estaciones sanitarias de los puertos de Ibiza, Rosas, Palamós, Vinaroz, Burriana, Gandía, Denia, Torreveja, Mazarrón, Agullas, Garruch, Mot I, Malilla, Villegafes, Coroubión, Ferrol, San Esteban de Pravia, Ribadesella, Castro Urdiales, San Sebastián, Pasajes, Arrecife de Lanzarote y Sagunto-Canet, no admitan, desde luego, barcos procedentes de puntos infestados de cólera, á causa de carecer hasta ahora estas dependencias del material sanitario para la desinfección apropiada; y que á la llegada de dichos barcos los despidan á una Estación sanitaria de primera clase, ó de segunda que posea el material, desde donde y después de admitido por ella, previa la ejecución de las

operaciones de saneamiento ordenadas, pueden dirigirse á las Estaciones de que concretamente va hecha cita. Ordenada análoga medida y por los mismos motivos, á los puertos que carecen de Estación sanitaria, sin excepción de los que sólo tienen un Médico habilitado para el general servicio; esta Inspección, en su deber de procurar la mejor defensa de la salud pública y el conocimiento por los interesados de las disposiciones que para ello se adopten, ha acordado que las citadas medidas tengan la más cumplida ejecución, con las procedencias de los países donde haya puntos infestados, en los puertos de la clase últimamente citada, es decir, en los que carecen de Estación sanitaria; y en los de que concretamente va hecha referencia, que tienen Estación, pero que no poseen medios apropiados para la desinfección correspondiente, que se cumpla dicha medida con las procedencias de puntos invadidos de la mencionada enfermedad pestilencial.

En su consecuencia, las Estaciones sanitarias que se considerarán en condiciones de someterlos á los parcos al régimen de desinfección y tratamiento reglamentariamente prescrito para los procedentes de puntos invadidos de cólera, son los de los puertos de Algeciras, Alicante, Almería, Avilés, Barcelona, Bilbao, Cádiz, Cartagena, Ceuta, Coruña, Gijón, Huelva, Las Palmas de Gran Canaria, Mahón, Málaga, Palma de Mallorca, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Sevilla-Bonanza, Tarragona, Valencia y Vigo; y las habilitadas para el régimen de desinfección y tra-

tamiento de barcos infestados, ó en los que haya ocurrido algún caso de dicha enfermedad dentro del periodo de los siete días anteriores al de llegada ó que la curación ó muerte de casos anteriores haya tenido lugar en dicho periodo, serán las de Mahón y Vigo con sus lazaretos sueltos anejos.

Lo comunico á V. F. para su conocimiento, el del comercio, Estaciones sanitarias de los puertos y á los efectos de lo dispuesto en el Reglamento vigente de Sanidad exterior. Disgúrdese á V. F. muchos años. Madrid, 28 de julio de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas, Capitán general de África y Comandante general del Campo de Gibraltar.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 13.709

Don Arsenio Otriza y Otrizola, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Martín González y González, vecino de esta ciudad, ha presentado el 7 del actual, una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «Valentín», de mineral de hierro y otro en el subsuelo del sitio llamado Alto del Mizo término de Piélagos, Ayuntamiento del mismo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida un pozo abierto en unas piedras en el Alto del Mizo y más de Calcedo, y se medirán al N. 200 m. colocando la 1.^a estaca; al E., 300 m. la 2.^a; al S., 400 m. la 3.^a; al O., 500 m. la 4.^a; al N., 500 m. la 5.^a y á la 1.^a, 200 m. quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 29 de julio de 1911.—El Ingeniero Jefe, Arsenio Otrizola.

Comisión Provincial de Santander

CONTADURÍA

Esta Comisión provincial en sesión celebrada el día 29 del actual, acordó aprobar la distribución de fondos para el mes de agosto, en la forma siguiente:

	INESCUSABLE	DIFERIBLE	TOTAL
Capítulo 1.º Admón. provincial	6.047 70	850	6.897 70
» 2.º Servicios generales	94 66	1.915 34	2.010 00
» 3.º Obras obligatorias	2.502	2.605 33	5.107 33
» 4.º Cargos.....	9.632 69	»	9.632 69
» 5.º Instrucción pública	9.448 62	»	9.448 62
» 6.º Beneficencia.....	42.127 32	»	42.127 32
» 7.º Corrección pública.	541 66	»	541 66
» 8.º Imprevistos.....	»	1.666 66	1 666 66
» 12 Otros gastos.....	»	2.867 50	2.867 50
» 13 Resultas.....	»	35.155 22	35.155 22
TOTALES.....	70.394 65	45.060 05	115.454 70

Santander 31 de julio de 1911—El Vicepresidente, Salvador Aja.
—P. A., El Secretario, Daniel López.

Junta provincial de Instrucción pública

DE

SANTANDER

El BOLETÍN OFICIAL de 10 de este mes, anunció la convocatoria para formar una lista de aspirantes á interinidades de Escuelas públicas de esta provincia, y como quiera que ha resultado desierto el concurso de conformidad á lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 15 de abril del pasado año, y á fin de proceder á la formación de nueva lista de aspirantes á interinidades de Escuelas públicas de esta provincia, cuya categoría sea inferior á la de 2.000 pesetas, los señores Maestros y Maestras que deseen desempeñar Escuelas en tal concepto, presentarán en la Sección provincial de Instrucción pública y Bellas Artes, dentro del plazo de quince días contado desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, instancia dirigida á esta Pre-

siencia, debidamente documentada, solicitando ser nombrados para Escuelas que vacuen, señalando las categorías de las plazas á que aspiren.

Para ser nombrado Maestro interino de Escuela pública se requiere, además de la condición de ser español, la de no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido 21 años de edad y poseer el título correspondiente á la vacante, ó en su defecto haber satisfecho los derechos del mismo. Solo á falta de aspirantes que no hayan cumplido 21 años, podrán ser nombrados los que tengan 18, y reúnan los demás requisitos señalados.

Los aspirantes que tengan ya prestados servicios interinos, acompañarán á su instancia la hoja de méritos y servicios con los justificantes necesarios, á fin de comprobar todos los que aleguen, así como también la edad por medio de la partida de nacimiento legalizada.

Los que no tengan prestados servicios de ninguna clase en Escuelas públicas, la hoja de servicios será sustituida por un certificado de capacidad, estudios y méritos, expedido por el Secretario de la Junta provincial. Para expedir este documento presentarán los Maestros en la Sección provincial de Instrucción pública y Bellas Artes, certificación de nombramiento debidamente legalizada, certificación del Registro de penados y rebeldes, título profesional ó certificación de haber hecho el pago de los derechos del mismo, etc., etc.

También se acompañará á cada expediente una cubierta ó capeta en la que se hará constar con la debida claridad, el nombre del aspirante, su domicilio ó punto de su habitual residencia, y la suma de tiempos que determinen su preferencia, con arreglo á las condiciones siguientes:

1.º Tiempo de servicios en el Magisterio público como auxiliar gratuitos como interino ó sustitutos siempre que no tenga nota desfavorable.

2.º Tiempo de estudios correspondiente al título de Maestro que tenga el aspirante.

3.º Tiempo de estudio en otras carreras cuando el aspirante pueda aducir alguno.

4.º Oposiciones aprobadas á Escuelas públicas, contándose seis meses por cada oposición.

Los aspirantes tendrán e mayor cuidado en la redacción de las hojas de servicios, para que se destaquen los diferentes conceptos, y consignarán claramente la suma de todos los tiempos.

Serán excluidos de la relación de aspirantes los que dentro del plazo no presenten completa su documentación, ni como se les adjudicará la plaza que les corresponda, dentro de cualquiera de las categorías, á aquellos que en sus instancias no señalen el grado, clase y sueldo de la Escuela que soliciten desempeñar.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados y á los efectos correspondientes.

Santander 31 de julio de 1911.
—El Gobernador Presidente, *Luis de Fuentes*.—El Jefe de la Sección provincial de Instrucción pública, *Nicolás Arias Andreu*.

OBRAS PÚBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

AGUAS

Don Eusebio Morante, vecino de Reinosa, solicita con arreglo á proyecto presentado, construir un puente de madera y hierro sobre el río Ebro, sitio llamado «Las Chanclones» en término de Salces.

El puente se compondrá de un tablero de piso de madera y viga de hierro con un ancho entre varandillas de dos metros y una luz de 4,25 metros, apoyándose sobre estribos de fábrica y quitando dicho tablero, á una altura sobre el lecho del río, de dos metros aproximadamente.

El puente a licitado será para uso particular del solicitante y servicio local de aquellos vecinos.

Lo que de orden del señor Gobernador civil de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio concediendo un plazo de treinta días á contar de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario, estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia para que pueda ser examinado por los que se crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander 28 de julio de 1911.
—El Ingeniero Jefe, *Rafael Apolinario*.

Delegación de Hacienda

La Dirección general de Contribuciones se ha servido aprobar con fecha veintiseis de julio último, la designación que en uso de las atribuciones que me están conferidas, y á propuesta del señor Administrador de Contribuciones he hecho de los Oficiales á sus órdenes don Joaquín Gutiérrez Miranda, profesor mercantil, Oficial de segunda clase, para inspeccionar é investigar la contribución de utilidades de la riqueza mobiliaria, y los administrativos, don Joaquín Careceda González y don Fermín Pérez Camino, Oficiales de tercera y cuarta clase respectivamente, para la inspección é investigación del tributo de la contribución industrial y de los im-

puestos de cédulas personales, carruajes de lujo, casinos y círculos de recreo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento dictado para el servicio de la Inspección de Hacienda de 13 de octubre de 1903, se publican en este BOLETIN, dichos nombramientos, interesando á la vez de las autoridades presten á los mencionados funcionarios los auxilios que reclamen para el mejor desempeño de su cometido que llevarán á cabo provistos de certificación expedida por el señor Administrador de Contribuciones, y que visada por mí les acreditará en el ejercicio de su cargo.

Santander 1.º de agosto de 1911.
—El Delegado de Hacienda, *A. Chápoli Navarro*.

Intervención de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

ANUNCIO

Habiendo sido aprobada por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas las nóminas de cargas de justicia referentes á intereses del primer semestre del año actual y de resultados de los anteriores, se hace saber á los partícipes de aquellas, cuyos expedientes han sido revisados y reconocido su derecho al percibo de dichos intereses por el referido Centro que puedan presentarse, con el fin de hacerles efectivos, en la Depositaria Pagaduría de Hacienda de esta provincia en los días cuatro y siguientes hasta el veinticuatro inclusive del corriente mes, exceptuando los festivos, desde las nueve hasta las doce de la mañana, de todos ellos por sí ó por medio de apoderados en legal forma acompañándose en este último caso las fes de vida de los poderdantes; debiendo advertirse que una vez terminado el plazo que se señala, serán reintegradas las cantidades no cobradas por los interesados, con el perjuicio consiguiente para los mismos.

Santander 1.º de agosto de 1911.
—El Interventor de Hacienda, *José A. de la Fuente*.—V.º B.º: El Delegado, *Chápoli*

Gobierno civil de la provincia de Santander

RELACION de las licencias de caza, uso de armas y demás clases expedidas por este Gobierno durante el mes de la fecha, á favor de los individuos que en la misma se expresan.

Número de orden	Fechas	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Edad	Clase de licencia
297	1	Espinilla	Gregorio Olea	64	pesca
298	1	Las Fraguas	Manuel Quijano Pedrosa	59	—
299	3	Rilongos	Santiago Martínez Ruiz	25	—
300	4	Padredo	Bartolomé Castillo Sáiz	*	—
301	4	Piédago	Eulogio Rivas	28	—
302	5	Santander	José Cobo Terán	37	uso de armas
303	6	Lisño	Agapito Bengoa	43	—
304	6	Santander	Timoteo Cavia	*	Sereno depósito Tabacos
305	6	Idem	Manuel Bringas Zorrilla	36	uso de armas
306	6	Idem	El mismo	36	caza
307	10	Castro-Urdiales	José Martínez Agüera	45	uso de armas
308	10	Idem	El mismo	45	caza
309	11	Laredo	Eurique Fuentesilla Pérez	48	uso de armas
310	14	Lisño	Julián Quintanilla	49	—
311	15	Santander	Ignacio Quevedo Díaz	31	caza
312	15	Torrelavega	José Manzo Ruiz	41	pesca
313	17	Antillero	Angel Jortabitarte	54	uso de armas
314	17	La Población	Julián Moreno Gutiérrez	41	—
315	17	Riotuerto	Eizeo Vega Gulchard	50	pesca
316	18	Santa M. ^a de Cayón	Manuel Sáinz Saro	33	caza
317	18	Meruelo	José Sáinz Sierra	*	—
318	18	Idem	El mismo	*	uso de armas
319	20	Bárcena de Cicero	José Naveda Díez	30	—
320	20	Idem	El mismo	30	caza
321	20	Arroyo	Francisco Bocía	27	—
322	20	Vega de Pa	Fernando Gómez Martínez	72	uso de armas
323	20	Reinosa	Cesáreo Isla Rodríguez	44	pesca
324	21	Valdáliga	Manuel Linares Robledo	28	uso de armas
325	21	Vidón	Juan Rada Cuevas	43	caza
326	21	Santander	Manuel Flores Estrada	44	—
327	22	Elecha	Narciso Martín	52	—
328	24	Camaleño	José García y García	38	G. jurado
329	24	Santiago de Cartes	Fernando Fernández Montes	50	uso de armas
330	26	Muriedas	José Echevarría	24	caza
331	26	La Revilla	Mateo Escagado Salmon	30	—
332	27	Santander	Luciano Eguillor Argoitia	43	uso de armas
333	27	Idem	Bonifacia Revuelta	33	—
334	28	Idem	Eudaldo Bonet	40	caza
335	28	Idem	José María Loredo	50	—
336	28	Reinosa	Santiago Terceño Morante	25	—
337	28	Idem	Eugenio Gallego Ramos	32	—
338	28	Cabezón	Eurique Díaz Ansorena	27	uso de armas
339	29	Guriezo	Antonio Aguilera Gutiérrez	25	pesca
340	29	Santander	Norberto Díez Mata	29	caza
341	29	Revenge	Guillermo Illera Serrano	32	—
342	31	Molledo	Antonio Obregón Díaz	43	—
343	31	Reinosa	Manuel Mazorra Argüeso	37	—
344	31	Idem	Francisco Gutiérrez Obeso	24	—

Santander 31 de julio de 1911.

El Gobernador civil,

Luis de Fuentes

Dirección General de Agricultura
MINISTERIO DE FOMENTO

ANQUILOSTOMIASIS

Inspección Gral. de Sanidad del Campo

(CONTINUACIÓN)



Región..... Provincia.....

Distrito..... Ayuntamiento.....

Entidades..... Habitantes.....

Zona invadida.....

 Mina.....

 Pozo.....

 Túnel.....

Número de.....

Sanos portadores de gérmenes	Mineros.....	Invadidos	Proporción por 100
	Tejeros.....		
	Poceros.....		
		

Animales infectados.....

Importación.....

 Epocas.....

 Causas.....

 Procedencia.....

Interior de la mina.....

 Terreno.....

 Humedad.....

 Temperatura.....

 Dimensiones.....

Análisis microscópico de las heces.....

Lesiones cutáneas.....

Formas clínicas.....

Indice endémico.....

 Morbilidad.....

 Mortalidad.....

 Inutilidad para el trabajo.....

 Días de trabajo perdidos.....

 Natalidad.....

Profilaxis individual.....

 Limpieza corporal.....

 — de pies y manos.....

 Calzados en el trabajo.....

 Descalzos — —.....

- Análisis de heces para la admisión
- — — periódico del 20 por 100 en las minas no infectadas
- Contra la humedad de la mina
- Ventilación en la mina
- Número de retretes en el exterior
- — — portátiles en el interior
- Prohibición de defecar en la mina.—Multas
- Baños.—Duchas
- Lavabos
- Prohibición al infectado de bajar á la mina
- Educación higiénica del minero

Profilaxis colectiva

Muestreo
del 100

Muestreo
del 100

Muestreo
del 100

Dimensiones
Temperatura
Humedad
Terreno

Interior de la mina

Análisis microbiológico
de las heces

Reservas mínimas

Formas clínicas

Morbilidad
Mortalidad
Inutilidad para el trabajo
Días de trabajo perdidos
Letalidad

Índice exámenes

Limpieza corporal
de pies y manos
Cuidados en el trabajo
Descejas

Profilaxis individual

Alcaldía de Santander

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscrita por don José Gómez Campo, en la que solicita permiso para trasladar su taller de imprenta desde la calle de Méndez Núñez 20, al entresuelo de la casa número 3 de la de Bacado, se pone en conocimiento del vecindario para que en un plazo de ocho días, á contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL expongan, los que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander 1.º de agosto de 1911.
—El Alcalde, *Pedro San Martín*.

Recaudación de Contribuciones

Itinerario de los días en que se verificará la cobranza voluntaria de los contribuyentes correspondientes al tercer trimestre, en las zonas que á continuación se expresan:

Zona de S. Vicente de la Barquera

Alfoz de Lloreda.—1, 2 y 3 de agosto.
Comillas.—6 y 7.
Herrerías.—17 y 18.
Lamasón.—13.
Peñarrubia.—12.
Rionsnea.—15 y 16.
Ruiloba.—4 y 5.
San Vicente.—23 y 24.
Valdáliga.—20, 21 y 22.
Val de San Vicente.—10, 11 y 12.
Udías.—8 y 9.
San Vicente de la Barquera 29 de julio de 1911.—El Recaudador, *Juan Gallego*.

Zona de Cabuérniga

Cabezón de la Sal.—6, 7 y 8 de agosto.
Los Tojos.—17 y 18.
Mezuerras.—9, 10 y 11.
Polaciones.—21 y 22.
Ruento.—12 y 13.
Tudanca.—19 y 20.
Valle de Cabuérniga.—4, 5 y 6.
Santander 24 de julio de 1911.
—El Recaudador, *Francisco Fernández Campa*.

Santander

Las contribuciones territorial é industrial y el impuesto de utilidades, correspondientes al tercer

trimestre del actual ejercicio, se cobrarán en esta capital á principio desde el día 1.º al 24 del próximo mes de agosto y el 20 en los cuatro lugares de Cueto, Monte, Peña Castillo y San Román, en los sitios de costumbre.

También se hará la cobranza de las mismas contribuciones y de los impuestos sobre carruajes de lujo, Casinos y Círculos en los demás Ayuntamientos del Partido Judicial en los días de citado mes, que á continuación se expresan:

Astillero.—1 y 2.
Camargo.—3, 4 y 5.
Bezana.—6, 7 y 8.
—Villaescusa.—6, 7 y 8.
Piélagos.—11, 12, 13 y 14
Santander 24 de julio de 1911.
—El Recaudador, *Celedonio Casas*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Pedro Pardo Lastra, Juez de Instrucción del Distrito del Oeste, de Santander,

Por el presente edicto cito y llamo á Francisco Revuelta, vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, y que fué director del periódico «La Verdad», para que dentro del término de quinto día contado desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de San Francisco, número veintitres, tercer piso, á fin de rendir declaración en causa número ciento cuatro, del año actual, por los delitos de lesa Magestad é injurias al Excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Santander veintisiete de julio de mil novecientos once.—El Juez, *Pedro Pardo Lastra*.—El Secretario, *Juan Castrillo*.

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción accidental de esta villa, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Santander he dispuesto se cite por la presente á los testigos, Gerónimo Fernández, Julián Rodríguez y Juan Martín López, domiciliados en Pámanes, hoy en ignorado paradero, para que el día 25 de agosto próximo á las diez de la mañe-

na comparezcan ante la referida Audiencia á las sesiones del juicio oral de la causa sobre lesiones contra Antoliano González López, bajo apercibimiento de incurrir en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Santaña 31 de junio de 1911.—
El Secretario.

Requisitorias

Saturnino S. Abacal, hijo de Saturnino y de Juana, natural de Riotuerto, provincia de Santander, de 22 años de edad, de estado soltero, oficio jornalero, estatura 1,670 metros, cuyas señas personales y particulares se desconocen, comparece á en el término de 30 días ante el primer Teniente Juez Instructor del Regimiento de Infantería Serrallo número 69 don Mariano Vieytiz Aguilar, en la Sala de Banderas del Cuartel del Rebón.

Centa 14 de julio de 1911.—
Mariano Vieytiz.

Marcial Arija Santiuste, natural de Santander, de estado soltero, profesión jornalero, de 20 años, hijo de Baigno y Engracia, sin domicilio fijo, con instrucción y antecedentes, domiciliado últimamente en Santander, procesado por tentativa de robo, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Santander á responder de los cargos que contra el mismo resultan.

Torrelavega 31 julio 1911.—
El Juez de Instrucción.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Corvera

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Villegar, se halla presentada una novilla de las señas siguientes:

Edad como de dos años, color arellana clara, con un campano como de 25 céntimos, con un collar de madera y un poco de alambre.

El que se crea su dueño pueda pasar á recogerla en el plazo de diez días á contar de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL, previo pago de gastos originados, pasado el cual se procederá á su venta en pública subasta.

Corvera á 31 de julio de 1911.—
El Alcalde.

Comisión Provincial de Santander

Casa de Caridad

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este establecimiento durante el mes de julio último.

Existencia en fin del mes anterior		Ingresados en el mes actual		Total general de acogidos		Voluntad del acogido reclamación de parientes u otras causas		Fallecimientos		TOTAL general de bajas		Existencia para el mes próximo	
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras
255	251	10	7	265	258	3	2	3	1	3	3	262	255
TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
506		17		523		5		4		6		517	

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.
Santander 2 de agosto de 1911.—El Vicepresidente, Salvador Aja.—El Secretario, Daniel López.

Comisión Provincial de Santander

BENEFICENCIA...EXPOSITOS

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos en la casa Expositiva de esta provincia en el mes de julio último

Existencia de en fin del mes anterior		Ingresados en el mes actual		TOTAL general de acogidos		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR		Existencia total de asilados para el mes próximo	
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Prohijamiento	Reclamación paterna	Varones	Hembras
201	184	10	6	211	190	3	1	196	177
TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
385		16		401		4		373	

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.
Santander 2 de agosto de 1911.—El Vicepresidente, Salvador Aja.—El Secretario, Daniel López.